

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

- 12** *ORDEN 2405/2010, de 29 de abril, por la que se modifican los conciertos educativos de determinados centros docentes privados para el curso 2009/2010, aprobados por la Orden 4053/2009, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación.*

Por Orden 4053/2009, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), fueron renovados los conciertos educativos, y se aprobaron los nuevos accesos al régimen de conciertos, de los centros docentes privados que se relacionaban en los Anexos de la misma, para el curso 2009/10.

Con posterioridad a dicha Orden, el desarrollo del proceso ordinario de admisión de alumnos ha puesto de manifiesto la necesidad de, para determinados centros, modificar el número de unidades a concertar, en función de la demanda de escolarización de la zona y la oferta de vacantes en centros sostenidos con fondos públicos.

También, por otra parte, procede incrementar los recursos de apoyo para la integración de alumnos con necesidades educativas especiales, al haberse producido la escolarización de alumnos que requieren un tratamiento individualizado.

Por tanto, concurriendo circunstancias suficientes que justifican la aprobación de la modificación de los conciertos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, esta Consejería

HA DISPUESTO

Primero

Aprobar la modificación de los conciertos educativos suscritos por los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos de esta Orden, en los que se expresa el fundamento de la correspondiente Resolución.

Segundo

Las modificaciones aprobadas por esta orden tendrán efectos de comienzo del curso 2009/10, y se formalizarán mediante Diligencia firmada por el Director General de Becas y Ayudas a la Educación y el titular del centro, o persona con representación legal debidamente acreditada.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 29 de abril de 2010.—La Consejera de Educación, PD (Orden 4053/09, de 27 de agosto), el Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

ANEXO I

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	ED. INFANTIL (2.º C)				EDUCACIÓN PRIMARIA					EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA						OBSERV.							
		UU	APOYOS Y MÓDULOS				UU	APOYOS Y MÓDULOS				UNIDADES		APOYOS Y MÓDULOS										
			ACNEES	Mot.	Aud.	Otr.		ACNEES	Mot.	Aud.	Otr.	CODE	1.º/2.º	3.º/4.º	ACNEES	Mot.		Aud.	Otr.	CODE	AULAS			
28011261	AMORÓS Gómez de Arteche, 28 MADRID MADRID	12	1				24	1,5							8	8	2				1			(1)
28067318	COLEGIO ÁRTICA Los Morales, 25 MADRID MADRID	13					18	1							6	5								(2)
28025166	SAN IGNACIO DE LOYOLA Pº de Andrés Vergara, 5 y Arroyo de los Viales, 4 TORRELODONES TORRELODONES	7					7	1,5				0,5		2	2	1								(3)
28070861	SAN IGNACIO DE LOYOLA II Arroyo de los Viales, 4 TORRELODONES TORRELODONES	0																						(3)
28064196	COLEGIO VALLMONT Mallorca, 2 VILLANUEVA DEL PARDILLO VILLANUEVA DEL PARDILLO	13					18	1	1		1			4	4									(4)

ANEXO II

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	INFANTIL				BÁSICA OBLIGATORIA				PROGRAMAS TRANSICIÓN VIDA ADULTA				PCPI				OBSERVACIONES								
		UU	MÓDULOS				UU	MÓDULOS				UU	MÓDULOS				UU		MÓDULOS							
			PSI	AUT	AUD	PLD		PSI	AUT	AUD	PLD		PSI	AUT	AUD	PLD			PSI	AUT	AUD	PLD				
28057349	HOSPITAL INFANTIL SAN RAFAEL Serrano, 199 MADRID MADRID	1				1				4					7				1							(1)

(03/19.845/10)